



**ACTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE MIÉRCOLES SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Mera, hoy miércoles siete de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio Concejales; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud del Administrador de la Agencia Provincial de Pastaza de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., para que se les otorgue en Comodato un lote de terreno en el sector La Moravia.
3. Análisis y aprobación en primer debate de la "ORDENANZA QUE CREA EL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA", REMITIDA POR LOS SEÑORES Concejales miembros de la Comisión de Legislación".
4. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera.
5. Conocimiento, análisis y resolución del informe técnico definitivo presentado por el Ing. Víctor Gallegos-Analista de Planificación del GADM de Mera, sobre la lotización "Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza".
6. Clausura de la Sesión.

**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:**

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio, Concejales. Actúa como Secretario el suscrito Ab. Fabricio Pérez.



2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE PASTAZA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., PARA QUE SE LES OTORQUE EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA MORAVIA.

**Sra. Alcaldesa:** En este punto compañeros, procedo a dar lectura a la petición suscrita por el Ing. Edwin Barba - Administrador de la Agencia Provincial de Pastaza de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., que en su parte pertinente señala "me permito adjuntar el LEVANTAMIENTO PRELIMINAR DE INFORMACIÓN PARA SITIOS NUEVOS con el único beneficio de que se autorice realizar un COMODATO O DONACIÓN de un LOTE DE TERRENO de 10 x 10 metros, en el sector de la MORAVIA, con el fin de realizar la construcción de un nuevo NODO que permitirá la expansión de nuestros servicios que están planificados para este año 2014, en beneficio de nuestros clientes y pobladores".

El Informe Jurídico contenido en Oficio N°. 21-PS-GADM-2014, de 30 de abril de 2014, en su parte pertinente expresa: "El objetivo de la celebración de un contrato de comodato o préstamo de uso, radica en una mejor prestación de un servicio público y que la suscripción del mismo favorezca el interés social; en la especie, el bien inmueble va a destinarse para la construcción de un NODO que permita la expansión de los servicios que presta CNT; por lo que, considero es procedente que se celebre un Contrato de Comodato o Préstamo de Uso entre las dos Instituciones señora Alcaldesa, salvo su ilustrado criterio.

Es menester señalar, señora Alcaldesa, que previo a la suscripción del Contrato de Comodato, es menester que se cuente con la autorización de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 60 del COOTAD".

**Lic. Octavio Pisango.-** Elevo a moción a fin de proceder a entregar bajo la figura de comodato o préstamo de uso a la Agencia Provincial de Pastaza de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., por el periodo de cinco años, el inmueble ubicado en el sector la Moravia - parroquia Shell.

**Sra. Gladys Villavicencio.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Ing. Luis Llallico a favor.

Dr. Pablo Robalino a favor.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Sra. Gladys Villavicencio a favor.

Msc. Miriam Jurado a favor.





**RESOLUCIÓN N°. 568.- GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: CONCEDER BAJO LA FIGURA DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE PASTAZA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA MORAVIA - PARROQUIA SHELL. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LAS DIRECCIONES DEL GADMM E INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA "ORDENANZA QUE CREA EL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA", REMITIDA POR LOS SEÑORES CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN":**

**Sra. Alcaldesa.-** Señor Secretario de lectura al documento.

**Secretario.-** Se procede a dar lectura al documento.

### **ORDENANZA QUE CREA EL "BARRIO 4 DE JULIO" DE LA PARROQUIA SHELL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cooperativa 4 de Julio de Shell, tiene sus inicios a principios de año 1981, cuando este sector formaba parte de la Hacienda "La Moravia".

Esta Cooperativa fue poblada por destacados núcleos familiares que con su diario trabajo han venido generando progreso, a este naciente sector.

Un representativo número de moradores de la Cooperativa 4 de Julio, han solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, que dicho sector se eleve a categoría de Barrio al sector denominado "4 de Julio", con su respectiva delimitación y tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia y la aplicación del principio de equidad territorial.

### **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

#### **CONSIDERANDO**

**Que,** la Constitución de la República, en el numeral 2 del artículo 264, establece que una de las competencias de los gobiernos municipales es: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón".

**Que,** el literal z) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "Regular mediante Ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en



... el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "Reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere".

**Que**, el deber del Municipio del cantón Mera regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; por tanto, es necesario mediante Ordenanza elevar a categoría de Barrio a la extinta cooperativa "4 de Julio" de la parroquia Shell, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social del sector propendiendo de este modo al progreso uniforme de las secciones del cantón; y,

**Que**, es deseo de los moradores del sector, se eleve a la categoría de Barrio de la parroquia Shell, por lo que, se solicita a la autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, se dé el aval correspondiente, pudiendo certificar que por el alto nivel de población, es necesario se otorgue esta categoría para poder realizar las diferentes gestiones para obtener los beneficios que por ley le corresponde como barrio.

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

**Art. 1.-** Elévese a la categoría de Barrio a la Cooperativa 4 de Julio, que actualmente es parte jurisdiccional de la parroquia Shell del cantón Mera, provincia de Pastaza, con la denominación de "Barrio 4 de Julio".

**Art. 2.-** Téngase como linderos territoriales del nuevo Barrio que llevará el nombre de "Barrio 4 de Julio", los siguientes:

**AL NORTE.-** Con la calle Sara Velasco, desde la intersección de la Avenida de la Unidad hasta la calle Walter Orellana,

**AL SUR.-** Con la calle María Navarro, desde la intersección de la Avenida de la Unidad hasta la calle Jaime Roldos y con la Avenida de las Cooperativas, desde la intersección de la calle Jaime Róldos hasta la calle Walter Orellana;





**DEL CANTÓN MERA PASTAZA**

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

**AL ESTE.-** Con la calle Jaime Roldos desde la intersección con la calle María Navarro hasta la Avenida de las Cooperativas y con la calle Walter Orellana margen derecho e izquierdo desde la intersección con la Avenida de las Cooperativas hasta la calle Sara Velasco; y,

**AL OESTE.-** Con la Avenida de la Unidad desde la intersección con la calle María Navarro hasta la calle Sara Velasco.

Dado y firmado en la Sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Mera, a los ..... del mes de ..... del año 2014.

**Lic. Octavio Pisango.-** Elevo a moción para que se apruebe en primer debate la "ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

**Ing. Luis LLallico.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sra. Flora Sarabia a favor.

Dr. Pablo Robalino a favor.

Sra. Gladys Villavicencio a favor.

Ing. Luis LLallico a favor.

Msc. Miriam Jurado a favor.

Lic. Octavio Pisango proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 569.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE CREA AL BARRIO 4 DE JULIO DE LA PARROQUIA SHELL, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA:**

**Ing. Luis LLallico.-** Elevo a moción para que se acepte la renuncia del Ab. Fabricio Pérez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera.

**Sra. Flora Sarabia.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Octavio Pisango a favor.



Sra. Gladys Villavicencio a favor.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Msc. Miriam Jurado a favor.

Ing. Luis Llallico proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 570.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LAS DIRECCIONES DEL GADMM E INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DE LA LOTIZACIÓN "EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA", EMITIDO POR EL ING. VÍCTOR GALLEGOS-ANALISTA DE PLANIFICACIÓN.**

**Ing. Luis Llallico.-** Elevo a moción para que se apruebe el informe técnico definitivo de la lotización "Empleados del Gobierno Provincial de Pastaza"; y, se proceda de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera período 2011-2020, correspondiente a las Lotizaciones o Parcelaciones Agrícolas en Zona Rural.

**Sra. Flora Sarabia.-** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**RESOLUCIÓN N°. 571.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EL INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DE LA LOTIZACIÓN "EMPLEADOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA", Y SE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA PERÍODO 2011-2020, CORRESPONDIENTE A LAS LOTIZACIONES O PARCELACIONES AGRÍCOLAS EN ZONA RURAL. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LAS DIRECCIONES DEL GADMM E INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

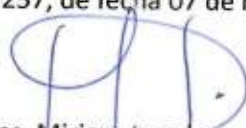
**6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:**

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las doce horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, la Señora Alcaldesa, los Señores (as) Concejales y el suscrito Secretario que certifica.







**FIRMAS DEL ACTA 257, de fecha 07 de mayo de 2014**



Msc. Miriam Jurado,  
**ALCALDESA**



Ing. Luis Llallico,  
**VICÉALCALDE**




Lic. Octavio Pisango  
**CONCEJAL**



Dr. Pablo Robalino  
**CONCEJAL**



Sra. Flora Sarabia  
**CONCEJALA**



Sra. Gladys Villavicencio  
**CONCEJALA**



Ab. Fabricio Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**